



Gobierno de  
**TLAQUEPAQUE**  
**PERMISO**  
**PROVISIONAL**

DIRECCION DE MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS

**DIRECCIÓN DE MERCADOS,  
TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS**

**REFRENDO  
TEMPORAL  
NAVIDEÑO**

CLAVE:	TEM000758	FECHA EXPEDICIÓN	15-noviembre-2021
FOLIO TRÁMITE:	671.736	<b>TEMPORADA NAVIDEÑA</b>	
NOMBRE:	SANTILLAN MERCADO LAURA	EXTERIOR:	INTERIOR:
UBICACIÓN:	PUERTO CAMPECHE		
COLONIA:	SAN PEDRITO		
CALLE CRUCE 1:	PEMEX		
CALLE CRUCE 2:	POZA RICA		
GIRO:	VARIOS	JUQUETE	
SUPERFICIE:	4.00 mts.		
TIPO DE CUOTA:	NAVIDEÑO GENERAL (EXENTO DE PAGO)		
IMPORTE MT2:	\$ 0 mt2.	IMPORTE:	\$ 0.00
DÍAS TRABAJADOS:	5		
VIGENCIA A PARTIR DE:	20-diciembre-2021	FECHA DE VENCIMIENTO:	24-diciembre-2021

**DÍAS DE TRABAJO**

VIERNES	SI	DE: 08:00:38 a	A: 11:00:39 p	VIERNES	SI	DE: 08:00:55 a	A: 11:39:59 p
MARTES	SI	DE: 08:00:38 a	A: 11:00:39 p	SÁBADO	NO TRABAJA		
MIÉRCOLES	SI	DE: 08:00:54 a	A: 11:00:55 p	DOMINGO	NO TRABAJA		
JUEVES	SI	DE: 08:00:54 a	A: 11:00:55 p				

**""NAVIDEÑO : SAN PEDRITO""**

**OBSERVACIONES:**

ART 43 MODIFICACION A LA FRACCION III DEL EJERCICIO FISCAL 2021



AUTORIZO

C. BEATRIS EUGENIA ZORRILLA ROJAS

DIRECTORA DE INSPECCION MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS

ACEPTO

SANTILLAN MERCADO LAURA

Gobierno de  
**TLAQUEPAQUE**  
**DIRECCIÓN DE MERCADOS,  
TIANGUIS Y ESPACIOS**

**ADVERTENCIAS IMPORTANTES**

- El presente permiso es temporal conforme a lo establecido en el reglamento de comercio del municipio de Tlaquepaque
  - El puesto que se autoriza es "Semifijo", por lo que el titular del presente permiso deberá retirarlo al término de sus labores, debiendo limpiar completamente el área ocupada.
  - No se podrá ocupar más metros que los que autoriza el permiso.
  - En el caso de la venta de alimentos deberán tener la constancia para el manejo de alimentos que emite la dirección de Servicios Médicos Municipales al impartir su curso.
  - El puesto deberá ser atendido por el titular del permiso.
  - Los puestos que utilicen gas L.P., deberán cumplir con las normas mínimas de seguridad y los tanques no deberán exceder de 30 kilogramos.
  - Deberán vender únicamente las mercancías o productos autorizados en el permiso.
  - Este permiso no será válido sino se acompaña del recibo oficial de pago de tesorería con una vigencia máxima de 3 meses y teniendo a la vista ambos documentos.
  - Todo permiso requiere de ser renovado antes de su vencimiento.
  - Deberá avisar la baja del permiso a la administración de mercados en caso de no trabajarlo para no causar intereses moratorios.
- QUEDA PROHIBIDO**
- La venta de bebidas alcohólicas, productos de contrabando y piratería.
  - El arrendamiento o préstamo del puesto a terceras personas.
  - Establecerse en las banquetas y otras áreas de uso común en que a juicio de la administración de mercados, constituyan un perjuicio para el tránsito de los peatones, así como vehículos.
  - Instalarse en los camellones de las avenidas y en los prados de vías y parques públicos, frente a cuarteles militares, de policía o de bomberos y frente a los planteles educativos, hospitales.
  - Instalarse a una distancia menor de 50 mts. de puertas de cantinas, bares y expendios de bebidas alcohólicas al copo o en botella cerrada, tratándose de puestos en que se venden fritangas o comestibles similares.
  - Instalarse en zonas remodeladas de todo el municipio, en un perímetro de 100 mts. de los mercados municipales, edificios públicos y jardines, y a menos de 30 mts. de distancia del periferico, ingresos carreteros y avenidas.
  - Queda estrictamente prohibido a los comerciantes ambulantes circular en la cabecera municipal.
- El incumplimiento de la normatividad antes señalada, dará causa a la no renovación del permiso provisional.